

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 41

ESTADO No. 006

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., dieciséis (16) de febrero de 2018.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	DE2-151	FANNY STELLA LOPEZ		09/02/2018	A-0073	SE LE INFORMA A FANNY STELLA LOPEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DE2-151 QUE EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: - CLASIFICAR COMO MEDIANA MINERÍA EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151, EL CUAL SE ENCUENTRA CONTRACTUALMENTE EN ETAPA EXPLOTACIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN EL PTO APROBADO MEDIANTE AUTO GLM N° 0144 DEL 23 DE ABRIL DE 2010, Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018. - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, Y ANUAL DE 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, CON SUS PLANOS ANEXOS, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018. - APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL DE 2016, 2017 PRESENTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI. MINERO, CONFORME

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 2 de 41

						A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018. - NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2015, Y SU PLANO ANEXO, CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018. - ACEPTAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SUS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2010; Y I, II, III Y IV TRIMESTRES DE 2011 PARA MINERAL RECEBO, LOS CUALES FUERON ALLEGADOS POR EL TITULAR, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151, Y QUE FUERON PAGADOS EN SU MOMENTO A LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ, ENTIDAD RESPONSABLE DE SU RECAUDO PARA ESE ENTONCES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 145 DE 1995, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018. - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SU RESPECTIVO PAGO, ALLEGADOS PARA RECEBO, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151, CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2012; III TRIMESTRE DE 2014; Y I TRIMESTRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018. - NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SU RESPECTIVO PAGO, ALLEGADO PARA RECEBO, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II, III Y IV DE 2012, I, II, III Y IV DE 2013; I, II Y IV DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015; II, III, IV DE 2016; I Y II, DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES ENUNCIADAS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 3 de 41

						- NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 25-431010004698 CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE ENERO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS EN LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018. - APROBAR LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) PRESENTADA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° DE2-151, SEGÚN EVALUACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018, CONSIDERÁNDOSE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA SE ENCUENTRA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO, SIENDO LA VERACIDAD DE SU CONTENIDO DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR MINERO. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DE2-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 Y 288 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS SALDOS FALTANTES, POR PAGO EXTEMPORÁNEO ASÍ: - DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 17.735) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II DE 2012. - CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.675) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE III DE 2012. - <i>TRECE MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 13.705) PESOS M/CTE.</i>, POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE IV DE 2012. - NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 9.978) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE I DE 2013. - ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 4 de 41

						CINCO (\$ 11.885) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II DE 2013. - NUEVE MIL SIETE PESOS M/CTE. (\$ 9.007) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE III DE 2013. - DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 2.284) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE IV DE 2013. - CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.174) M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE I DE 2014. - NUEVE MIL OCHO (\$ 9.008) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II DE 2014. - NOVECIENTOS SESENTA Y UN (\$ 961) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE IV DE 2014. - TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 13.995) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE I DE 2015. - DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 16.673) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II DE 2015. - TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 13.195) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE III DE 2015. - VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN (\$ 21.261) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE IV DE 2015. - VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 24.347) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II DE 2016. - VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 24.233) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 5 de 41

						CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE III DE 2016. - CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE (\$ 43.112) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE IV DE 2016. - CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN (\$ 125.861) PESOS M/CTE., POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE I DE 2017. - TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 34.495) PESOS M/CTE. POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE II DE 2017. LAS SUMAS ENUNCIADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA QUE LOS TITULARES MINEROS DEBEN HACER SUS PAGOS DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF. 2.2 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DE2-151, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 Y 288 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN, PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, JUNTO CON SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE PAGO, PARA LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2017, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 6 de 41

						DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA QUE LOS TITULARES MINEROS DEBEN HACER SUS PAGOS DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF. 2.3 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DE2-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2015, JUNTO CON SU PLANO, DE ACUERDO A EVALUADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DE2-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SIMINERO, EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2016 Y 2017 Y ANEXE EL PLANO ACTUALIZADO, DE ACUERDO EVALUADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 7 de 41

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.5 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DE2-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 25-431010004698, CON VIGENCIA HASTA EL 30 DE ENERO DE 2018, CONFORME A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.6 REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DE2-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE SE ACOJA AL VOLUMEN DE PRODUCCIÓN APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE REVISADOS LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017, SE REPORTA VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN SUPERIORES A LOS APROBADOS EN PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), CONFORME A LA EVALUACIÓN EFECTUADA EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 8 de 41

						INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA EN CONCORDANCIA CON LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PRESENTADOS POR EL TITULAR. 2.7 REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DE2-151, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 Y 287 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL O SU CERTIFICADO DE TRÁMITE NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS, CONFORME A LO DESCRITO EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.8 INFORMAR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE2-151, QUE, MEDIANTE AUTOS GTRI N° 844 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011, AUTO PAR-I N° 0166 DEL 30 DE ENERO DE 2015 Y AUTO PAR-I N° 0221 DEL 31 DE MARZO DE 2017, SE REQUIERE AL TITULAR MINERO, BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGUE EL PAGO POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, POR VALOR DE \$ 812.386, ASÍ, VERIFICADOS EL EXPEDIENTE Y LOS APLICATIVOS CORRESPONDIENTES, NO SE EVIDENCIA QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS, POR LO QUE, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A LUGAR. QUE, CONFORME A LO ANTERIOR, SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE2-151 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 032 DEL DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2018.
2	AUTORIZACION TEMPORAL	IK9-14011	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A		12/02/2018	A-0074 SE LE INFORMA A LA CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. IK9-14011 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 9 de 41

						DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: - APROBAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2012; I Y II DE 2013, III DE 2014 Y II, III Y IV TRIMESTRE DE 2016; I Y II TRIMESTRE DE 2017, LO ANTERIOR CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 84 DEL SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018. - NO APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2009; IV TRIMESTRE DE 2014; I, II Y III TRIMESTRE DE 2015, Y I DE 2016, JUNTO CON SU PAGO, CONFORME A LO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 84 DEL SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018. - APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2016, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 84 DEL SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018. - NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL (FBM) DE 2012, 2013, SEMESTRAL 2010, 2012, 2013, 2014, LO ANTERIOR CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 84 DEL SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018. - NO ACEPTAR LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS, CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 84 DEL SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018. 2. REQUERIMIENTOS: 2.1 REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. IK9-14011, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 118 DE LA LEY 685
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 10 de 41

						DE 2001, Y ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN NO. 047 DEL SEIS (6) DE FEBRERO DE 2008, PARA QUE ATENDIENDO LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 84 DEL SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018, ALLEGUE EL PAGO DEL FALTANTE A LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2009, POR VALOR DE CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$5.320.00) PESOS M/CTE., MÁS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$3.953.150.00) PESOS M/CTE., POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL MISMO PERIODO; LA SUMA DE OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS (\$847.826.00) PESOS M/CTE., CORRESPONDIENTE AL SALDO POR PAGAR DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2009; OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$89.395.00) PESOS M/CTE., CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2014; NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES (\$98.623.00) PESOS M/CTE., CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2015; QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS (\$500.832) PESOS M/CTE., CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015, CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$195.843) PESOS M/CTE., CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2015; CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$170.952), CORRESPONDIENTE AL SALDO FALTANTE POR PAGO EXTEMPORÁNEO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2016, LAS SUMAS INDICADAS SE DEBEN CANCELAR MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO,
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 11 de 41

						DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO, EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. SE INFORMA QUE LOS TITULARES MINEROS DEBEN HACER SUS PAGOS DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF. 2.2 REQUERIR AL BENEFICIARIO DEL AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. IK9-14011, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I Y II DE 2009; IV DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011; IV DE 2014; I DE 2015 PARA ARENA (DADO QUE EN LOS FORMULARIOS ALLEGADOS NO SE RELACIONA), ATENDIENDO LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 84 DEL SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO, EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. 2.3 REQUERIR AL BENEFICIARIO DEL AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. IK9-14011, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 2017, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 12 de 41

						NO. 84 DEL SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO, EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. 2.4 REQUERIR AL BENEFICIARIO DEL AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. IK9-14011, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2012, 2013 SEMESTRAL DE 2010, 2012, 2013, 2014, ATENDIENDO LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 84 DEL SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO, EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. 2.5 REQUERIR AL BENEFICIARIO DEL AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. IK9-14011, BAJO APREMIO DE MULTA, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SI.MINERO, EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2017, ANUAL DE 2016 Y 2017, ADJUNTANDO EL RESPECTIVO PLANO ANEXO, CONFORME AL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 84 DEL SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. 2.6 INFORMAR AL BENEFICIARIO DE LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 13 de 41

						AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. IK9-14011 QUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL (FBM) DE 2009, 2011, 2014 Y 2015, SEMESTRAL DE 2009, PRESENTADO POR LOS TITULARES, NO ES PROCEDENTE EVALUARLO, HASTA QUE SE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I Y II TRIMESTRE DE 2009; II, III Y IV TRIMESTRE DE 2011; IV TRIMESTRE DE 2014; IV TRIMESTRE DE 2015; I Y II TRIMESTRE DE 2009, LO ANTERIOR CONFORME A LO ENUNCIADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 84 DEL SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018. 2.7 INFORMAR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. IK9-14011, QUE, MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 000239 DEL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 11 DEL SIETE (7) DE ABRIL DE 2017, SE REQUIRIÓ, BAJO APREMIO DE MULTA, AL TITULAR MINERO, LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2015 Y FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2015, ASÍ COMO, CON AUTO PAR-I NO. 0107, DEL VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE 2014, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 017 DEL CATORCE (14) DE MARZO DE 2014, SE LE REQUIERE EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2010 Y SEMESTRAL DE 2011; ASÍ, VERIFICADOS EL EXPEDIENTE Y LOS APLICATIVOS CORRESPONDIENTES, NO SE EVIDENCIA QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS ENUNCIADOS, POR LO QUE, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A LUGAR. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. IK9-14011 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 84 DEL SIETE (7) DE FEBRERO DE 2018.
3	CONTRATO DE CONCESION	1995	SUMINISTROS DE COLOMBIA SUMICOL S.A.S		12/02/2018	A-0075 SE LE INFORMA A SUMINISTROS DE COLOMBIA SUMICOL S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 1995 QUE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 14 de 41

						EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: DE ACUERDO AL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, 1073 DE 2015, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, CON BASE EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, ESTE SE CLASIFICA COMO <u>MEDIANA MINERÍA</u>. APROBAR LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO SOPORTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES III DE 2012; IV DE 2013; I, II Y IV DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015; II Y III DE 2016; I, III Y IV DE 2017, ASÍ COMO EL FORMULARIO DE REGALÍAS EN CEROS DEL I TRIMESTRE DE 2016. APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DEL I SEMESTRE DE 2008 Y DE 2017; LOS FBM SEMESTRALES Y ANUALES CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y ANUAL CON SU PLANO ANEXO DE 2016. APROBAR EL PAGO REALIZADO POR CONCEPTO DE VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE \$2.437.160 PESOS. NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 018 BO 2659687 CON VIGENCIA HASTA EL 09 DE MAYO DE 2018, CONFORME AL SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 086 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018. REQUERIMIENTO. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1995, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LOS SIGUIENTES VALORES EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO: • CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$166) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 15 de 41

						LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • VENTIDOS MIL CIENTO ONCE PESOS (\$22.111) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE REGALÍAS DEL III DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • TREINTA Y SEIS (36) PESOS POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. • ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$11.896) POR CONCEPTO DE SALDO FALTANTE DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2017 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA TITULAR MINERA ADEUDA LAS ANTERIORES MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA CANCELACIÓN DE LAS ANTERIORES SUMAS DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGES/INICIO.JSF SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1995, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE JUSTIFIQUE PORQUE HA EXPLOTADO CONTINUAMENTE CANTIDADES SUPERIORES A LA PRODUCCIÓN ANUAL AUTORIZADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA,
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 16 de 41

						ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 1995, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2016, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 086 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 1995, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2017 JUNTO CON SU PLANO ANEXO , A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SIMINERO. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 1995, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 018 BO 2659687 CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 086 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 1995, PARA QUE ALLEGUE LA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO DANDO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001, EN CUANTO A LOS ELEMENTOS Y
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 17 de 41

						DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER, CONFORME A LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 086 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018. POR LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 1995, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 086 DEL 07 DE FEBRERO DE 2018, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.
4	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081319X	C.I ORO CAMPO S.A		13/02/2018	A-0077 SE LE INFORMA A C.I ORO CAMPO S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION ICQ-081319X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 085 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIMIENTOS REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO, CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2017, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE PAGO, ESTO SEGÚN LA VERIFICACIÓN EFECTUADA MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO N° 085 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018. SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 18 de 41

						081319X QUE LOS PAGOS DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL COMPLEMENTO (PLANO ANEXO) AL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2016, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI MINERO, LO ANTERIOR SEGÚN EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 085 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081319X, QUE EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2017 PRESENTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI MINERO NO SERÁ OBJETO DE EVALUACIÓN TÉCNICA, HASTA TANTO EL TITULAR MINERO PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES I Y II DE 2017. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DILIGENCIE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL SIMINERO EL FBM ANUAL DE 2017, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 085 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 19 de 41

						PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RESPECTIVA ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, LA CUAL DEBE GUARDAR ESCRITO ACATAMIENTO A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.5, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 085 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE RECUERDA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X, QUE EL MÉTODO DE EXPLOTACIÓN DEBE ESTAR AJUSTADO AL PTO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA APROBADO. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA EN PROCURA DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO DE FONDO RESPECTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO MEDIANTE RADICADO 20179010263192 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONTRA LA RESOLUCIÓN 001925 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017. MEDIANTE AUTO PAR-I N° 1225 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2017 SE CONTEMPLA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-081319X SE CLASIFICA COMO DE PEQUEÑA MINERÍA. PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. ICQ-081319X DE LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 085 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2018, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE.
5	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	CE8-091	MARTHA ELENA RUBIANO DE LÓPEZ		14/02/2018	A-0078 SE LE INFORMA A MARTHA ELENA RUBIANO DE LÓPEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. CE8-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 1
			Página 20 de 41

						EL DECRETO 2655 DE 1988, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. CE8-091, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, HASTA TANTO NO SE RESUELVA EL TRÁMITE DE CAMBIO DE MODALIDAD Y SE REALICE LA RESPECTIVA MINUTA INSCRITA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN CUENTE CON LOS PERMISOS AMBIENTALES CORRESPONDIENTES, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 005 DE 12 DE FEBRERO DE 2018.
6	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	0007-73	MARTHA RUBIANO DE LÓPEZ		14/02/2018	A-0079 SE LE INFORMA A MARTHA RUBIANO DE LÓPEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 0007-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0007-73, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, HASTA TANTO NO SE RESUELVA EL TRÁMITE DE CAMBIO DE MODALIDAD Y SE REALICE LA RESPECTIVA MINUTA INSCRITA EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL ASÍ COMO TAMBIÉN CUENTE CON LOS PERMISOS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 21 de 41

						AMBIENTALES CORRESPONDIENTES, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 004 DE 12 DE FEBRERO DE 2018.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	IEN-15212X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		14/02/2018	A-0080 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEN-15212X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEN-15212X QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, HASTA TANTO CUENTE CON PTO APROBADO Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 006 DE 13 DE FEBRERO DE 2018.
8	CONTRATO DE CONCESION	AEV-101	CASAMOTOR S.A.S		14/02/2018	A-0081 SE LE INFORMA A CASAMOTOR S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. AEV-101 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 22 de 41

						DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE DE FONDO MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 0539 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 007 DE 13 DE FEBRERO DE 2018.
9	CONTRATO DE CONCESION	IEN-15211	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		14/02/2018	A-0082 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEN-15211 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEN-15211 QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, HASTA TANTO CUENTE CON PTO APROBADO Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 009 DE 14 DE FEBRERO DE 2018.
10	CONTRATO DE CONCESION	IEN-15213X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		14/02/2018	A-0083 SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEN-15213X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 23 de 41

						Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IEN-15213X QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, HASTA TANTO CUENTE CON PTO APROBADO Y LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 008 DE 14 DE FEBRERO DE 2018.
11	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	0339-73	ESTRELLA MONTEALEGRE		14/02/2018	A-0084 SE LE INFORMA A ESTRELLA MONTEALEGRE TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: - CLASIFICAR COMO PEQUEÑA MINERÍA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0339-73 , DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EL NUMERAL 2.8 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018. - APROBAR EL FORMULARIO PARA LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2015, JUNTO CON SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 24 de 41

						517 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2016, Y 3.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018. - INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE DEL PAGO ANTERIOR CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES INDICADAS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 517 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2016, Y 3.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018. - DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE EL AUTO GSC-10-0838 DEL VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2016, EN RELACIÓN A REQUERIR AL TITULAR MINERO PARA QUE ALLEGUE EL FALTANTE DE PAGO DE LAS REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES II,III, IV DEL AÑO 2006, II,III,IV DEL AÑO 2007,I,II,III,IV DEL AÑO 2008, POR VALOR DE DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$10.691), EN RAZÓN A QUE MEDIANTE CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 517 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2016, Y 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018, SE ENCONTRARON ERRORES INVOLUNTARIOS EN LA EVALUACIÓN EFECTUADA. - NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL 2008,2009,2010,2011 Y 2012, Y ANUAL 2007 CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 517 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2016, Y 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018. - NO APROBAR LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRALES DE 2016 Y 2017, Y ANUAL DE 2016, CON SU RESPECTIVO PLANO, PRESENTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI. MINERO, CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018. - NO APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0339-73, REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI N° 798 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011, CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTO TÉCNICO
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 25 de 41

						NO. 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE SALDO FALTANTE CORRESPONDIENTE AL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE LOS SIGUIENTES TRIMESTRES: - II DEL 2006 POR VALOR DE CIENTO TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 130.40) PESOS M/CTE. - III DEL 2006 POR VALOR DE TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$396.40) M/CTE. - IV DE 2006 POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 168.40) M/CTE. - I DE 2007 POR VALOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 234.60) M/CTE. - II DE 2007 POR VALOR DE CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 477.60) M/CTE. - III DE 2007 DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS POR VALOR DE (\$ 260.60) M/CTE. - IV DE 2007 POR VALOR DE VEINTE CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 24.60) M/CTE. - I DE 2008 POR VALOR DE DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2324.20) M/CTE. - II DE 2008 POR VALOR DE DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2092.20) M/CTE. - III TRIMESTRE DE 2008 POR VALOR DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1855.20).M/CTE. - IV DE 2008 POR VALOR DE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1618.20) M/CTE. - I DE 2009 POR VALOR DE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1824.40) M/CTE. - II DE 2009 POR VALOR DE MIL
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 26 de 41

						QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1588.40) M/CTE. - III DE 2009 POR VALOR DE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1341.40) M/CTE. - IV DE 2009 POR VALOR DE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS \$ 1089.40 M/CTE. - I DE 2013 POR VALOR DE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1089.40) M/CTE. - II DE 2013 POR VALOR DE TRES CIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 342.40) M/CTE. - III DE 2013 POR VALOR DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1788.40) M/CTE. - IV DE 2013 POR VALOR DE NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 989.30) M/CTE. - I TRIMESTRE DE 2014 POR VALOR DE TRES MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3307.80) M/CTE. - II TRIMESTRE DE 2014 POR VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2568.40) M/CTE. - III DE 2014 POR VALOR DE DOS MIL CIENTOS OCHENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2184.40) M/CTE. - IV DE 2014 POR VALOR DE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1232.80) M/CTE. - I DE 2015 POR VALOR DE TRES CIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 377.44) M/CTE. LAS SUMAS ENUNCIADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE ACUERDO CON LO EVALUADO EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 517 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2016, Y 3.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE UN MES (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 27 de 41

						RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA QUE LOS TITULARES MINEROS DEBEN HACER SUS PAGOS DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGES/INICIO.JSF. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III Y IV TRIMESTRES DE 2015; I, II Y III TRIMESTRE DEL AÑO 2016, CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 517 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2016, Y NO. 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN MES (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. SE INFORMA QUE LOS TITULARES MINEROS DEBEN HACER SUS PAGOS DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGES/INICIO.JSF. 2.3 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 55 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV DE 2016 Y I, II, III Y IV DE 2017, CON SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE PAGO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CONFORME A LO DISPUESTO NO. 016 DEL ONCE (11)
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 28 de 41

						DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN MES (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN AL FORMULARIO PARA LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2007; I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2008 Y 2009, DE ACUERDO AL PRECIO BASE DE UPME PARA EL RESPECTIVO TRIMESTRE, CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 517 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2016, Y 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.5 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO BÁSICO MINERO SEMESTRAL (FBM) 2007, ANUAL DE 2005 Y 2006 CON SU RESPECTIVO PLANO, CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 517 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2016, Y 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.5 REQUERIR AL TITULAR DE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 29 de 41

						LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2008,2009,2010, 2011 Y 2012, Y ANUAL 2007 CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTOS TÉCNICOS NOS. 517 DEL VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2016, Y 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.6 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI. MINERO, MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DE 2016, Y SEMESTRAL DE 2017 CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.7 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI. MINERO, FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2017, JUNTO CON SU PLANO ANEXO, CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 30 de 41

						IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.7 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE, EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORQUE EL RESPECTIVO INSTRUMENTO AMBIENTAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.8 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE POR VALOR DE SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$6.252) PESOS M/CTE., MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CONFORME A LO DISPUESTO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.9 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73, QUE, MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0883 DEL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y AUTO NO. 987 DEL VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2014 SE LE REQUIRIÓ, BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGUE LA
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 31 de 41

						ACTUALIZACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, Y LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS CUATRO TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2010, 2011 Y 2012, Y QUE ASÍ, VERIFICADOS EL EXPEDIENTE Y LOS APLICATIVOS CORRESPONDIENTES, NO SE EVIDENCIA QUE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS, POR LO QUE, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EMITIR EL ACTO ADMINISTRATIVO A LUGAR. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0339-73 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 016 DEL ONCE (11) DE ENERO DE 2018.
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	DJI-021	INDUSTRIAS ASFALTICAS S.A.S		15/02/2018	A-0085 SE LE INFORMA A INDUSTRIAS ASFALTICAS S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJI-021 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº DJI-021, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO. 2790607, EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS S.A, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE CONSTITUCIÓN: VIGENCIA DESDE EL 10 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2018, VALOR DEL MONTO ASEGURADO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$33.293.677.00), CORRESPONDIENTE AL OCTAVO (8º) AÑO DE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN Y ACREDITAR MEDIANTE EL RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DE LA ASEGURADORA CONSTANCIA DEL MISMO. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 32 de 41

						REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº DJI-021, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACUERDO A LA CESIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 000480 DE 28 DE MARZO DE 2017 Y LA RESOLUCIÓN NO. 001597 DEL 04 DE AGOSTO DE 2017. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº DJI-021, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LA CORRECCIÓN DEL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 87 DE FECHA NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2018. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. REQUERIR A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº DJI-021, BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE PRESENTE LA CORRECCIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2017, DE ACUERDO AL CONCEPTO TÉCNICO NO. 87 DE FECHA NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2018. PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO. SE INFORMA A LA TITULAR QUE PRESENTA UN SALDO A FAVOR DE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$237.00) POR CONCEPTO DEL PAGO DE LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2017. SE INFORMA QUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2016, PRESENTADO POR LA TITULAR, NO ES PROCEDENTE
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 33 de 41

						EVALUARLO, HASTA QUE SE PRESENTE LA CORRECCIÓN DEL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016. CLASIFICACION MINERA DEL CONTRATO DE CONCESION EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DJI-021, ESTÁ EN ETAPA DE EXPLOTACIÓN Y TIENE UNA PRODUCCIÓN ANUAL PROYECTADA DE 60.000 M3 DE GRAVAS Y ARENAS DE RÍO SEGÚN LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), POR LO CUAL EL TITULO MINERO SE DEBE CLASIFICAR EN EL RANGO DE MEDIANA MINERIA.
13	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	0936-73	TIRSO EDUARDO LÓPEZ JIMENEZ		15/02/2018	A-0086 SE LE INFORMA A TIRSO EDUARDO LÓPEZ JIMENEZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 0936-73 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, Y EL DECRETO 035 DE 1994 PROFERIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0936-73, QUE NO DEBE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA, TODA VEZ QUE EL TITULO MINERO SE ENCUENTRA VENCIDO Y NO SE HA LLEGADO EL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES PTI, SO PENA DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY. INFORMAR A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA SOBRE EL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN NO. 0936-73, PARA QUE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SE PRONUNCIE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 34 de 41

						DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 010 DE 15 DE FEBRERO DE 2018.
14	CONTRATO DE CONCESIÓN	FI7-161	RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS		15/02/2018	A-0087 SE LE INFORMA A RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FI7-161 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 842 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ESTABLECE: REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RESPECTIVA ACLARACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2012, I, II, III, IV DE 2013, I, II, III DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES DEL NUMERAL 2.1., CONTENIDAS DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 842 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO DE REGALÍAS DE I, II, III TRIMESTRE DE 2015 PARA ORO, DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES DEL NUMERAL 2.1., CONTENIDAS DENTRO DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 842 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 35 de 41

						PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE ANTE ESTA AUTORIDAD MINERA LAS CONSTANCIAS DE PAGO, POR CONCEPTO DE REGALÍAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA DE PAGO, ESTO SEGÚN LA VERIFICACIÓN EFECTUADA DENTRO DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 842 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017. EL TITULAR MINERO DEBERÁ EFECTUAR LOS SIGUIENTES PAGOS: POR EL FALTANTE DE REGALÍAS DE I TRIMESTRE DE 2015 PARA EL MINERAL PLATA POR VALOR DE \$1.665.216 PESOS (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE.) EL PAGO DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2015 PARA EL MINERAL PLATA POR VALOR DE \$12.596.575 PESOS (DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.) EL PAGO DE REGALÍAS DE IV TRIMESTRE DE 2015 PARA EL MINERAL PLATA POR VALOR DE \$1.338.687 PESOS (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.) EL PAGO DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2016 PARA ORO, POR VALOR DE \$17.051.511 PESOS (DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE.), EL PAGO DE REGALÍAS DE III TRIMESTRE DE 2016 PARA ORO, POR VALOR DE \$4.833 PESOS (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.) SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FI7-161 QUE LOS PAGOS DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES A TRAVÉS DEL
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 36 de 41

						ENLACE HTTPS://TRAMITES.ANM.GOV.CO/PORTAL/PAGOS/INICIO.JSF SE INFORMA A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº FI7-161 LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2013, 2014, 2015, ANUAL Y SEMESTRAL DE 2016, TALES MODIFICACIONES DEBEN PRESENTARSE DE CONFORMIDAD CON LAS OBSERVACIONES DADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 842 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FI7-161 QUE NO SE IMPARTIRÁ APROBACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2013, 2014, 2015 HASTA TANTO SE PRESENTE LA ACLARACIÓN DE PRODUCCIÓN DE REGALÍAS ESTO PARA PROCEDER A EFECTUAR LA CORROBORACIÓN RESPECTO DE LA PRODUCCIÓN, PARA ESTOS PERIODOS. REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FI7-161, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA
--	--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 37 de 41

						MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101005786, TAL MODIFICACIÓN, DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AJUSTADA A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.3.1.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 842 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR SE LES CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. SE INFORMA AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FI7-161 QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 001024 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2017 SE DECLARÓ DESISTIDA LA SOLICITUD DE INTEGRACIÓN DE OPERACIONES CONJUNTAS ENTRE LOS TÍTULOS MINEROS G12-101 Y FI7-161. SE CORRE TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN EN PROCURA DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO FRENTE A LA SOLICITUD DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS DEL SEÑOR RAFAEL HERNANDO HERRERA CONTRERAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD MINA EL GRAN PORVENIR DEL LIBANO S A, SE INFORMA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FI7-161 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 1666 DE 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, RELACIONADO CON LA CLASIFICACIÓN MINERA, EN BASE A LA MINUTA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN EL CUAL ESTABLECE UN ÁREA DE 103 HECTÁREAS, SE CLASIFICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FI7-161, COMO PEQUEÑA MINERÍA. PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FI7-161 DE LA CONCEPTO TÉCNICO N° 842 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE.
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 38 de 41

15	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15521	OBCIVILES S.A Y OTROS	15/02/2018	A-0088	SE LE INFORMA A OBCIVILES S.A Y OTROS, TITULARES DEL DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15521 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: - CLASIFICAR COMO MEDIANA MINERÍA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 15521, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2.2.5.1.5.5 DEL DECRETO 1666 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE MINAS Y ENERGÍA, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL ANÁLISIS EFECTUADO EL NUMERAL 2.10 DEL NO. 099 DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2018. - APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL DE 2017, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA BIEN DILIGENCIADO Y LA INFORMACIÓN ALLÍ CONTENIDA ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 099 DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2018. - NO APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DEL AÑO 2016, JUNTO CON SU PLANO ANEXO, CONFORME A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 099 DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2018. 2. REQUERIMIENTOS 2.1 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15521, PARA QUE PRESENTE FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO, DE LOS TRIMESTRES IV DE 1996; I Y II DE 1997; IV DE 1999; I, II Y III DE 2000; II DE 2005; III Y IV DE 2010; I, II, III Y IV DE 2011, Y I, II Y III DE 2012 Y LA MODIFICACIÓN DEL FORMULARIO PARA
-----------	--------------------------------	--------------	------------------------------	-------------------	---------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 39 de 41

						DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES DE PAGO, DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2013, 2014 Y I, II Y III 2015, REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 001516 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 49 DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 099 DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.2 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15521, PARA QUE PRESENTE FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2017, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 099 DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.3 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15521, PARA QUE PRESENTE FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) DEL III TRIMESTRE DE 2002 Y III TRIMESTRE DE 2005; I SEMESTRE DE 2012, I SEMESTRE DE 2013, REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 001516 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO NO. 49 DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE DICIEMBRE DE 2017, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 099 DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 40 de 41

						TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.4 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15521, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SI. MINERO, PRESENTE MODIFICACIÓN AL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2016, Y EL FBM ANUAL DE 2017, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 099 DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2018, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 2.5 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15521, PARA QUE, ALLEGUE MODIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, IMPUESTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIAL DE CANTERA (RECEBO) EN EL PREDIO EL NEME, UBICADO EN LA VEREDA CUNIRA, DEL MUNICIPIO DE COELLO, AL SEÑOR JOSÉ VICENTE VILLABÓN BENÍTEZ, POR CUANTO, LOS ACTUALES TITULARES CORRESPONDEN A LA SEÑORA MARTHA VILLABON BENITEZ Y LA SOCIEDAD OBCIVILES S.A., CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 099 DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2018 2.6 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 15521, QUE, MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 001516 DEL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2017, SE LE REQUIRIÓ, BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y
--	--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 41 de 41

						MEDIO AMBIENTE, REQUERIMIENTO QUE SERÁ VERIFICADO EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ADELANTADA POR ESTA AGENCIA. 2.7 INFORMAR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 15521, QUE, EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NO. 002856 DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, EL DÍA TRES (03) DE DICIEMBRE DE 2015, MEDIANTE RADICADO NO. 20159010035112, ACTUALMENTE ES OBJETO DE ESTUDIO JURÍDICO, EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE EMITA, Y QUE EN DERECHO CORRESPONDA, SE LE ESTARÁ DANDO A CONOCER OPORTUNAMENTE CON LA NOTIFICACIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA LEY. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 15521 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. 099 DEL CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2018.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **dieciséis (16) de febrero de 2018** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Original Firmado
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

FARG